

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN



Nº int: 10815577

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA N° 18474
DEL 17.01.2018, DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PUBLICA, Y ACOGE RECONSIDERACIÓN
OTORGANDO VISACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORARIA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 16019

SANTIAGO, 16 de Enero de 2019

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, por
RESOLUCION EXENTA N° 18474 de fecha 17.07.2017 del Departamento de
Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública se
rechazó la solicitud de visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES, en la
condición de TITULAR a Lisius AUMONT de nacionalidad HAITIANA, y se dispuso
el abandono del territorio nacional, en uso de la facultad privativa de
esta autoridad administrativa;

b) Que, posteriormente, en virtud de nuevos
antecedentes, este Ministerio ha estimado, conforme a sus atribuciones, dejar
sin efecto la Resolución anteriormente señalada, y otorgar visación de
residente TEMPORARIA en la condición de TITULAR por el periodo de 1 año.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los
artículos 13, 49, 50, 177 y 178 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del
Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloria General
de la República.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCION EXENTA
N° 180379 de fecha 17.07.2017 del Departamento de Extranjería y Migración
del Ministerio del Interior y Seguridad Pública mediante la cual se rechazó la
solicitud de visación de residencia TEMP. MOTIVOS LABORALES en la condición
de TITULAR a Lisius AUMONT de nacionalidad HAITIANA, y ACÓJASE la solicitud
de reconsideración presentada por el extranjero en mención.

2.- OTÓRGASE visación de Residente
TEMPORARIA, válida por 1 año, en la condición de TITULAR a Lisius AUMONT de
nacionalidad HAITIANA.

3.- NOTIFÍQUESE de conformidad al Art.142
bis del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

4.- PÁGUESE por el extranjero la suma
correspondiente a la visación otorgada.

5.- REMÍTASE copia de la presente Resolución
a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y a la
Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de
Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ABA/GTH/MVR
[311] 16/01/2019

Distribución:

- Policía de Investigaciones de Chile
- Depto. Extranjería y Migracion M.I. y S.
- Ministerio de Relaciones Exteriores



ALVARO BELLOMO AVARIA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACIÓN